



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002324-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001912	10:30 am

Por tanto: .En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000197-1288-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2020/ 001926	11:40 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado en cuanto condenó, por concepto de costas personales, la suma de dos millones de colones. En su lugar, dicho rubro se fija en la suma prudencial de cuatro millones de colones. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso y fija las costas personales en la suma de cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000718-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2020/ 001927	11:45 am

Por tanto: Se revoca el auto de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de enero de dos mil veinte, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, que rechazó la impugnación interpuesta reorientada como apelación, para en su lugar admitirlo como casación para ante esta Sala. Se emplaza a las partes para ante esta Sala, para que se presenten dentro de cinco días, a expresar agravios en relación con los motivos expuestos en el recurso de casación. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001640-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001928	11:50 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto otorgó las horas nocturnas desde el dieciséis de julio de mil novecientos noventa tres. En su lugar, se modifica el fallo para conceder esa concreta pretensión desde el año dos mil ocho inclusive.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000535-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001913	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000018-1556-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001929	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000120-0188-CI	Ordinario	Civil	2020/ 001914	10:40 am

Por tanto: Se admiten los recursos de casación interpuestos por ambas partes.

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000786-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001915	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001091-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001916	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001464-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001930	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

17-000167-0929-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001931

12:05 pm

Por tanto: Se adiciona la sentencia de esta Sala, número sesenta y cuatro, de las catorce horas y quince minutos del quince de enero de dos mil veinte, en el sentido de que la parte demandada podrá rebajar de la condena por salarios caídos, la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos colones con cincuenta céntimos, pagada por auxilio de cesantía al concluir el vínculo entre las partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000172-1001-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001932

12:10 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso presentado por el accionante. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge parcialmente la excepción de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al demandado a cancelar los siguientes extremos laborales al actor, por los montos referidos: por horas extra trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres colones con cincuenta y seis céntimos; por preaviso doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos colones; por cesantía un millón cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos colones con cincuenta y cinco céntimos; por vacaciones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos colones con quince céntimos; por aguinaldo un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos veintitrés colones con sesenta y tres céntimos; por feriados trescientos nueve mil setecientos sesenta y un colones con sesenta y un céntimos. También, a reconocer al accionado a pagar los intereses legales sobre las cantidades reconocidas, a partir de la exigibilidad del adeudo y hasta su efectivo pago. La sumatoria total de los intereses asciende a la suma de setecientos setenta y un mil noventa y un colones con cuarenta y nueve céntimos. Así como, al pago de las sumas adeudadas de manera indexada. Para ello atenderá a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el pago correspondiente. La cantidad total de la indexación asciende a la suma de doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho colones con dieciséis céntimos. Se impone al accionado a pagar ambas costas del proceso, debiéndose fijar las personales en el quince por ciento del total de la condena, lo que equivale a un total de setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un colones con ochenta y seis céntimos. Se rechaza lo relativo al pago de las horas extra de junio del dos mil doce hasta la finalización de la relación laboral, así como las diferencias salariales de toda la relación, por lo que respecto a dichos extremos se acoge la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

17-000257-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001933

12:15 pm

Por tanto: Se admite como prueba para mejor proveer la documental aportada por el demandado mediante escrito de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, incorporada a las catorce horas diecinueve minutos y quince segundos, que corresponde a treinta y seis folios de boletas de solicitud de vacaciones, de la cual se concede audiencia a la parte accionada por el término de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001671-1102-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001917

10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-003085-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001934

12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000314-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001918

11:00 am

Por tanto: Se acoge la impugnación interpuesta por la parte actora y se revoca la resolución anterior de la Sala de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de enero del año en curso. Continúese con la tramitación del recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000328-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001919	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000677-1178-LA	Ordinario	Laboral	Registrar Dato sin R	10:06 am

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 168, 169 y 170 de fechas 6, 9 y 10 de setiembre del año 2019, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que el señor Javier Francisco Retana Fallas, ha establecido acción de inconstitucionalidad número 19-014055-0007-CO a efecto de que se declare inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, contenida en los votos números 2018-000918, 2019-000347, 2019-000077 y 2019-000232, conforme a la cual, se establece que la administración puede fijar límites a la jornada laboral de los servidores públicos en atención a sus potestades de imperio y necesidades del servicio. Como en la acción lo que se alega es la supuesta violación por parte de dicha jurisprudencia de la Sala Segunda, del derecho a la jornada máxima diaria de la persona funcionaria pública por estimarla contraria a los artículos 33, 57, 58, 68, 74, 11, 140, incisos 3) y 18) y 191 de la Constitución Política y, en razón de que en este proceso se discute el pago retroactivo de las horas extra, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional). Lic. Kenneth Muñoz Rojas. IMORALESL

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001739-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2020/ 001920	11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000066-1342-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001921	11:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Sarapiquí, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002476-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001922	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000057-0005-PA	Auxilio Judicial Internacional	Pensiones Alimentarias	2020/ 001923	11:25 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor JACKSON JOSÉ MENDOZA, en: Alajuela, Desamparados, Calle Fabio Medina. Del Parquecito mano derecha ciento cincuenta metros casa de los Chapinosca, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela, siempre y cuando otros motivos no lo impidan.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 16 octubre, 2020

20-000058-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2020/ 001924

11:30 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor OTONIEL ELÍAS ORTIZ LÓPEZ en: San José, Montes de Oca, Sabanilla, Condominio de Los Portones, con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, siempre y cuando otros motivos no lo impidan.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000061-0005-PA

Auxilio Judicial Internacional

Pensiones Alimentarias

2020/ 001925

11:35 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de los documentos adjuntos, así como de la presente resolución, al señor ALLAN ANDRÉS GUEVARA QUIRÓS, en: Costa Rica, Alajuela, San Carlos, La Fortuna, calle cuatrocientos sesenta y ocho A, avenida trescientos quince A, Barrio Pilo, veintiún mil siete Valle del Volcán, con entrega de las copias respectivas de forma personalísima, lo cual se hará por medio del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Fortuna, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de los datos complementarios contenidos en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.